



El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Córdoba, en su obligación de velar por la profesión para asegurar la salud de los cordobeses, advierte que:

El médico NO tiene la obligación de hacer certificados que eximan del uso de mascarillas.

En caso de enfermedad o situación clínica que lo indique, esta decisión queda siempre a criterio del facultativo.

La exigencia de expedición del mismo en contra de la voluntad del facultativo pudiera ser constitutiva de un delito de coacciones (art.172 del Código Penal).

Dr. D. Bernabé Galán Sánchez
Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Córdoba